



PÁGINA WEB – CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 100-2009-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 100-2009-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de septiembre de 2015.- Las 10h00.- **VISTOS:** El día lunes 21 de septiembre de 2015, a las 12h39, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito suscrito por el señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704913233 y por su patrocinador Dr. Carlos Hugo Salazar Rodríguez, mediante el cual indica: "...Fui sancionado por el Tribunal Contencioso Electoral el veintiséis de mayo de dos mil nueve con la pérdida de mis derechos de ciudadanía por dos años, luego de haber sido Tesorero Único de Campaña del Movimiento Latinoamericano Che Guevara (...) pido se sirva disponer se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que se proceda a levantar la sanción y que el suscrito no tenga prohibición de enajenar por dicha causa..." adjuntando para el efecto, el Certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad. Al respecto dispongo: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente el escrito y anexos recibidos. **SEGUNDO.-** Que a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se confiera una copia certificada del auto de 19 de octubre de 2012, las 10h00, suscrito por las y los Jueces que a esa fecha conformaban el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual, ante una petición formulada por el ciudadano Rodrigo Vicente Andrade Cueva de que se proceda a levantar la sanción impuesta de pérdida de sus derechos políticos, dispuso "...En vista de encontrarse cumplido el tiempo de la sanción impuesta al Compareciente, notifíquese con el contenido del presente Auto al Consejo Nacional Electoral para los fines de ley..." **TERCERO.-** Que el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal, confiera una certificación en el sentido de que el señor Rodrigo Vicente Andrade Cueva, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704913233, cumplió la sanción impuesta de pérdida de sus derechos políticos por dos años, conforme la sentencia emitida en su oportunidad. **CUARTO.-** Niégase el pedido de remitir atento oficio al Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. **QUINTO.-** Téngase en cuenta la dirección electrónica carlos.salazar.abogado@gmail.com señalada por el peticionario para la notificación de la presente providencia.- **SEXTO.-** Para los fines legales pertinentes, notifíquese al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidente, Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde. **SÉPTIMO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General. **OCTAVO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. **Cúmplase y notifíquese.-**

f) Dr. Patricio Baca Mancheno, Presidente Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE

Justicia que garantiza democracia